OTRO SI No.1, ADICIÓN PRESUPUESTAL No.1 Y PRORROGA No.1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 264 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA Y OSCAR URIBE RAMIREZ

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONTRATO No:	264 -2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	OSCAR URIBE RAMIREZ C.C. 19.297.532 DE SANTA FE DE BOGOTÁ
OBJETO:	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($34.652.800) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No.1	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	28 DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	DOS (02) MESES
FECHA DE REINICIO INICIAL	30 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE REINICIO ANTICIPADA	10 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 39.731.107, expedida en Cáqueza, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Cáqueza Cundinamarca, identificado con NIT. Nro. 899999462-9 y como representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3, literal B), y según consta en el Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre del año 2023, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **OSCAR URIBE RAMIREZ** con cedula de ciudadanía 19.297.532 de Santa Fe de Bogotá D.C, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No.1, OTRO SI No.1 Y PRORROGA No.1**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y previas consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cáqueza y **EL CONTRATISTA,** celebramos la carta de aceptación No. 264-2024, con objeto: **"ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE",** con un término de ejecución inicial de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción de la fecha de inicio en la plataforma Secop II por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($34.652.800,00) M/CTE.**

SEGUNDA. Que el presente contrato tiene como fecha de inicio el veinte (20) de diciembre de 2024.

TERCERA. Que el día 31 de diciembre de 2024, se efectuó la Suspensión No.1 por un término de dos (02) meses.

CUARTA. Que el día 28 de febrero de 2025, se efectuó la Prorroga a la Suspensión No.1 por un término de dos (02) meses.

CUARTA. Que mediante oficio suscrito el día siete (07) de febrero de 2025, el supervisor del contrato solicito a la alcaldesa la presente **ADICIÓN No.1, OTRO SI No.1 Y PRORROGA No.1** a la carta de aceptación No. 264-2024, sustentado su solicitud de la siguiente forma: *(…)**2. SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 264-2024** (…) mediante oficio remitido de fecha 05/03/2025, bajo el asunto "SOLICITUD DE REINICIO Y PRORROGA DE PLAZO", suscrito por el señor contratista OSCAR URIBE RAMIREZ; solicita a la supervisión del contrato la PRORROGA No.1 del contrato No. 264-2024, en los siguientes termino: (…)Comedidamente solicito se prorrogue el plazo del contrato por un (1) mes, para adelantar la actualización de los productos a las nuevas Resoluciones números 20243040058145 y 20243040063325 de 2024 del Ministerio de Transporte y así volver a radicar la categorización y la categorización al Ministerio de Transporte. (…) Para adelantar esta actualización, es necesario reiniciar anticipadamente la ejecución del contrato. (…) **3. CONCEPTO Y SITUACIÓN DE LA SUPERVISIÓN HACIA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO 264-2024.** (…) El Municipio de Cáqueza, Cundinamarca, ha emprendido el proceso de "Elaboración del Inventario Vial", de acuerdo con la metodología y directrices establecidas por el Ministerio de Transporte de Colombia. El propósito de este proyecto es cumplir con las normativas vigentes que regulan la categorización y actualización de la infraestructura vial en el país, en línea con los lineamientos establecidos por el Ministerio a través de las Resoluciones No. 411 y 412 del 26 de febrero de 2020, así como las nuevas resoluciones emitidas en 2024, números 20243040058145 y 20243040063325. (…) El contrato inicial firmado por el municipio contemplaba la categorización de 36,4 km de vías, que correspondían a las vías más relevantes del municipio según las resoluciones aplicables y las prioridades definidas en el diagnóstico inicial de la infraestructura vial local. Sin embargo, una revisión más detallada de las necesidades y las nuevas exigencias normativas impuestas por el Ministerio de Transporte, incluyendo las Resoluciones No. 411 de 2020, No. 412 de 2020, y las más recientes resoluciones 20243040058145 y 20243040063325 de 2024, ha evidenciado la necesidad de ampliar el alcance del inventario vial para asegurar que se cumplan todos los parámetros establecidos por estas normativas. (…) La Resolución No. 411 establece un marco normativo que regula la clasificación de la infraestructura vial de los municipios, mientras que la Resolución No. 412 establece los parámetros para la recopilación, actualización y mantenimiento del inventario vial de las entidades territoriales. Además, las resoluciones 20243040058145 y 20243040063325 de 2024 refuerzan estas directrices y establecen nuevas directrices para la inclusión de vías adicionales que deben ser consideradas en el inventario. Estas resoluciones requieren que los municipios mantengan un inventario detallado y actualizado de todas las vías existentes, lo que implica no solo la categorización de las vías principales, sino también la incorporación de rutas adicionales que son esenciales para garantizar una correcta planificación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura vial. (…) Es en este contexto que el municipio de Cáqueza ha identificado la necesidad de ampliar la categorización de las vías inicialmente contempladas, pasando de los 36,4 km inicialmente reportados a 54,6 km. Esta ampliación de 18,2 km adicionales responde a un doble objetivo: por un lado, cumplir con las normativas del Ministerio de Transporte, y por otro, asegurar que más kilómetros de infraestructura vial del municipio estén debidamente registrados y categorizados, lo cual permitirá un adecuado diagnóstico y un mejor acceso a recursos y financiamiento para futuras obras viales. (…) La necesidad de esta adición presupuestal está directamente vinculada a varios factores clave: (…) **Cumplimiento Normativo:** La ampliación de la categorización de las vías reportadas permitirá al municipio alinearse con las resoluciones del Ministerio de Transporte, asegurando que se cumpla con los plazos y estándares establecidos. Esto es fundamental para que Cáqueza pueda acceder a recursos de inversión en infraestructura vial en el futuro. (…) **Mejor Planificación y Gestión Vial:** La correcta categorización de las vías permitirá al municipio realizar un análisis más preciso sobre el estado de su infraestructura vial, lo cual facilitará la toma de decisiones en términos de inversión y prioridades para la ejecución de obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de nuevas vías. (…) **Optimización de Recursos y Presupuesto Municipal:** Al actualizar y ampliar el inventario vial, el municipio podrá gestionar de manera más eficiente los recursos destinados a la infraestructura vial, optimizando el uso de fondos públicos y evitando el desperdicio de recursos en proyectos no alineados con las necesidades reales de la población. (…) **Acceso a Programas y Proyectos del Gobierno Nacional:** Contar con un inventario vial completo y actualizado abre la puerta para que el municipio acceda a programas de inversión, financiamiento y asistencia técnica que ofrece el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, lo cual beneficiará directamente a la comunidad al mejorar la calidad de las vías y la conectividad del municipio con otros centros urbanos y rurales. (…) **Desarrollo Sostenible del Municipio:** Esta ampliación en el inventario vial contribuirá al desarrollo sostenible de Cáqueza, pues facilitará la integración de las vías con el resto del sistema vial regional y nacional, contribuyendo a la mejora de la movilidad, seguridad vial, y calidad de vida de los habitantes del municipio. (…)*

(...)

ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE			***PRESUPUESTO OFICIAL***			***CONDCIONES SEGÚN ADICIÓN PRESUPUESTAL***			***CONDICIONES FINALES (INICIALES +ADICIÓN)***		
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD***	***CANT***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***	***CANT***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***	***CANT***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	*Categorización de la red vial terciaria a cargo del Municipio de Cáqueza a todo costo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 411 del 26 de febrero del 2020, emitida por el Ministerio de Transporte.*	*KM*	*36,4*	*$ 480.000,00*	*$ 17.472.000,00*	*18,2*	*$ 480.000,00*	*$ 8.736.000,00*	*54,6*	*$ 480.000,00*	*$ 26.208.000,00*
2	*Inventario de la red vial terciaria a cargo del Municipio de Cáqueza a todo costo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 412 del 26 de febrero del 2020, emitida por el Ministerio de Transporte.*	*KM*	*36,4*	*$ 320.000,00*	*$ 11.648.000,00*	*18,2*	*$ 320.000,00*	*$ 5.824.000,00*	*54,6*	*$ 320.000,00*	*$ 17.472.000,00*
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				*$ 29.120.000,00*			*$ 14.560.000,00*			*$ 43.680.000,00*
	IVA			*19%*	*$ 5.532.800,00*		*19%*	*$ 2.766.400,00*		*19%*	*$ 8.299.200,00*
	VALOR TOTAL				***$ 34.652.800,00***			***$ 17.326.400,00***			***$ 51.979.200,00***
								VALOR TOTAL + ADICIÓN PRESUPUESTAL			***$ 51.979.200,00***

(...)

*(…) Teniendo en cuenta lo anterior, la **adición presupuestal solicitada** tiene como objetivo cubrir los costos adicionales derivados de la ampliación del inventario vial, que incluye la recolección de datos, la actualización de los estudios técnicos, la categorización de las nuevas vías, y los gastos asociados a la implementación de la metodología exigida por las resoluciones del Ministerio de Transporte. Esta ampliación de los **18,2 km adicionales** no solo responde a la necesidad de cumplir con las normativas, sino que también representa una inversión en el bienestar y desarrollo del municipio, permitiendo una adecuada infraestructura vial que apoye el crecimiento económico, social y turístico de la región; por lo tanto; desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros bajo los cuales se entiende la justificación, esta supervisión del contrato No. 264-2024 considera viable UN OTRO SI MODIFICATORIO No.1 y una ADICIÓN No. 1 de la carta de aceptación No. 264-2024. Cuyo objeto es "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE" al numeral **2. ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS,** quedando de la siguiente manera: (…)*

ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE			***CONDICIONES FINALES (INICIALES +ADICIÓN)***		
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UN***	***CANT***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	*Categorización de la red vial terciaria a cargo del Municipio de Cáqueza a todo costo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 411 del 26 de febrero del 2020, emitida por el Ministerio de Transporte.*	*KM*	*54,6*	*$ 480.000,00*	*$ 26.208.000,00*
2	*Inventario de la red vial terciaria a cargo del Municipio de Cáqueza a todo costo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 412 del 26 de febrero del 2020, emitida por el Ministerio de Transporte.*	*KM*	*54,6*	*$ 320.000,00*	*$ 17.472.000,00*
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				*$ 43.680.000,00*
	IVA			*19%*	*$ 8.299.200,00*
	VALOR TOTAL				***$ 51.979.200,00***

*(…) **VALOR TOTAL: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($51.979.200,00) M/CTE (…)** Teniendo en cuenta lo anterior y según la necesidad por parte de la entidad al haber realizado el balance de mayores cantidades, así quedara el estado financiero: (…)*

POSIBLE ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO SEGÚN ADICIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN 264-2024	
ITEM	***VALOR***
VALOR CONTRACTUAL	*$ 34.652.800,00*
VALOR ADIONAL SEGÚN MODIFICATORIO	*$ 17.326.400,00*
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	*$ 51.979.200,00*

*(…) Por lo tanto, las partes comparecientes con el ánimo de obtener la correcta ejecución del objeto contractual y de cumplir a cabalidad las obligaciones adquiridas, de conformidad con lo previsto en el principio de transparencia, los fines estatales de la contratación descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y atendiendo los fundamentos expuestos por el contratista y supervisión aprueban la ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 y UN OTRO SI MODIFICATORIO No.1 a la ejecución contractual. En tal sentido la supervisión recomienda a la alcaldesa, estudiar la posibilidad de autorizar la **ADICIÓN PRESUPUESTAL No.1** por un valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.326.400,00) M/CTE** y **UN OTRO SI No.1** al numeral **2. ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS,** que consta en el aumento de kilómetros de categorización e inventario de los ítems del presupuesto oficial; y así mismo y entendiendo el aumento de los kilómetros y con respecto a la solicitud del contratista de consultoría, se es necesario una **PRORROGA No.1** con el fin de actualizar los kilómetros ya caracterizados y categorizados, ya que se debe realizar una actualización a la normativa vigente, teniendo en cuenta algunas modificaciones realizadas a las resoluciones 411 Y 412; cabe resaltar que los 18,2 km adicionales, también se tendrá en cuenta las nuevas resoluciones números 20243040058145 y 20243040063325 de 2024 del Ministerio de Transporte, según lo plantea el contratista; así mismo se requiere de un término de tiempo adicional con el fin de efectuar los kilómetros adicionales, por lo tanto se solicita una **PRORROGA No.1** por un término de **UN (01) MES** a partir de la modificación y/o aprobación por las partes mediante la plataforma Secop II. (…)*

QUINTA. Que médiate oficio del día siete (07) de marzo de 2025 la alcaldesa municipal de Cáqueza, avala la solicitud de la presente **ADICIÓN No.1, OTRO SI No.1 Y PRORROGA No.1**, del contrato de referencia, de la siguiente manera: *(…) Por medio de la presente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que, de acuerdo a la solicitud realizada, el cual consiste en UN OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, al numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS – mayores cantidades, la ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 por un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.326.400,00) M/CTE, de la carta de aceptación No. 270-2024 y la PRORROGA No.1, por un el término de UN (01) MES. (…) Dado lo anterior se aprueba la ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 por un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.326.400,00) M/CTE; lo cual la carta de aceptación No. 264-2024, quedara por un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($51.979.200,00) M/CTE; y UN OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, al numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS, y así mismo la PRORROGA No.1 por el término de UN (01) MES, a partir de la modificación y/o aprobación por las partes mediante la plataforma Secop II.; lo anterior teniendo en cuenta los términos expresados por el supervisor. (…)*

SEXTA. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *(...) "evitar a paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (…)*

SEXTA. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes es procedente realizar la presente **ADICIÓN No.1, OTRO SI No.1 Y PRORROGA No.1,** a la carta de aceptación No. 264-2024.

SEPTIMA. Que de acuerdo con lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan:

OCTAVA. Que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 03/03/2025, No. 2025000156, por un valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.326.400,00) M/CTE,** emitido por parte de la Secretaria de Hacienda de la Administración Municipal de Cáqueza, Cundinamarca, con rubro fuente nombre y demás.

RESUELVE

CLASULA PRIMERA: modifíquese el numeral **2. ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS**, de la carta de aceptación No.264-2024, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE", según lo dispuesto en la solicitud del siete (07) de marzo de 2025, por parte del supervisor del contrato; quedando de la siguiente manera:

ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE			**CONDICIONES FINALES (INICIALES +ADICIÓN)**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Categorización de la red vial terciaria a cargo del Municipio de Cáqueza a todo costo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 411 del 26 de febrero del 2020, emitida por el Ministerio de Transporte.	KM	54,6	$ 480.000,00	$ 26.208.000,00
2	Inventario de la red vial terciaria a cargo del Municipio de Cáqueza a todo costo, de acuerdo a lo	KM	54,6	$ 320.000,00	$ 17.472.000,00

ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE			**CONDICIONES FINALES (INICIALES +ADICIÓN)**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	establecido en la Resolución 412 del 26 de febrero del 2020, emitida por el Ministerio de Transporte.				
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 43.680.000,00
	IVA			19%	$ 8.299.200,00
	VALOR TOTAL				**$ 51.979.200,00**

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($51.979.200,00) M/CTE

RESUMEN DE VALOR CONTRACTUAL, VALOR ADICIÓN Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO

CARTA DE ACEPATACIÓN No.	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
264-2024	$ 34.652.800,00	$ 17.326.400,00	$ 51.979.200,00

CLASULA SEGUNDA: realizar **LA ADICIÓN PRESUPUESTAL No.1** por un valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.326.400,00) M/CTE**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 03/03/2025, No. 2025000156, emitido por parte de la Secretaria de Hacienda de la Administración Municipal de Cáqueza, Cundinamarca, con rubro fuente nombre y demás; para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($51.979.200,00) M/CTE**

CLASULA TERCERA: realizar **LA PRORROGA No.1** a la carta de aceptación No. 264 – 2024, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE", suscrito entre las partes por un término de **UN (01) MES** a partir de la modificación y/o aprobación mediante la plataforma Secop II. **PARAGRAFO.** La Prorroga No.1, comprende tiempo y vigencia.

CLAUSULA CUARTA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente **PRORROGA No.1** del contrato, se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.

CLAUSULA QUINTA: OSCAR URIBE RAMIREZ con cedula de ciudadanía 19.297.532 de Santa Fe de Bogotá D.C; se compromete a actualizar y ampliar las garantías de conformidad con la presente **PRORROGA No. 1**y la cláusula de garantías del contrato principal.

CLAUSULA SEXTA: las demás cláusulas de la **CARTA DE ACEPTACIÓN No. 264-2024** continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se oponga al presente documento.

CLAUSULA SEPTIMA, PERFECCIONAMIENTO: La presente **PRORROGA No.**1, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes mediante la Plataforma Secop II.

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será el municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

Dada en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, en el mes de marzo

Proyecto y Elaboro: Adam Mauricio Lucena Torres – Arq. – Apoyo a la Administración Municipal

Reviso: Milena Gaitán – Asesora Jurídica Externa administración Municipal